HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

P R E S E N T E.-

El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, **integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional,** con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración **Iniciativa con carácter de Decreto con el propósito de reformar la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, a fin de que se adicione una fracción XXIX en el Artículo 7, con la finalidad de garantizar la protección al maltrato psicológico o emocional en menores de edad,** por lo que me permito someter ante Ustedes la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El maltrato psicológico o emocional es una forma de abuso que puede tener consecuencias devastadoras en el desarrollo emocional y psicológico de un niño. Este tipo de maltrato implica la manipulación emocional y verbal, así como el menosprecio y la humillación deliberada, con el objetivo de dañar la autoestima y la salud mental del niño. A menudo, el maltrato psicológico puede ser más difícil de

detectar que otros tipos de abuso, ya que no deja signos físicos visibles, pero sus efectos pueden ser igualmente perjudiciales.

El maltrato psicológico afecta profundamente la autoestima del niño, minando su confianza en sí mismo y su sentido de valía personal. Los niños que sufren este tipo de abuso pueden experimentar sentimientos de culpa, vergüenza y desesperanza, lo que puede tener un impacto duradero en su bienestar emocional. Además, el maltrato psicológico puede interferir con la capacidad del niño para relacionarse de manera saludable con los demás, ya que pueden tener dificultades para establecer y mantener relaciones afectivas positivas.

El maltrato psicológico también puede afectar la capacidad del niño para expresar sus emociones de manera adecuada y desarrollar habilidades de afrontamiento efectivas. Los niños que son objeto de este tipo de abuso pueden tener dificultades para identificar y gestionar sus emociones, lo que puede llevar a problemas de salud mental como la ansiedad, la depresión y los trastornos de conducta.

El maltrato psicológico puede manifestarse de diversas formas, que incluyen:

Criticar constantemente: Esto implica hacer comentarios negativos sobre la apariencia, habilidades, comportamiento o personalidad del niño, socavando su autoestima y confianza en sí mismo.

Ignorar o rechazar: La falta de atención emocional y afectiva por parte de los cuidadores puede ser tan perjudicial como el abuso verbal directo. Ignorar las necesidades emocionales del niño puede hacerle sentirse no querido o invisible.

Amenazar o intimidar: Utilizar el miedo y la intimidación para controlar al niño, haciéndole sentir vulnerable e inseguro.

Comparar con otros: Constantemente comparar al niño con otros, ya sea con hermanos, amigos u otros niños, puede hacerle sentirse inadecuado o inferior.

Manipulación emocional: Utilizar el afecto o la promesa de recompensa para controlar el comportamiento del niño, creando confusión y dependencia emocional.

El maltrato psicológico puede tener efectos devastadores en el bienestar emocional y psicológico del niño, que pueden persistir hasta la edad adulta. Los niños que sufren este tipo de abuso pueden experimentar una variedad de problemas, como baja autoestima, depresión, ansiedad, trastornos de la conducta, dificultades para establecer relaciones saludables y problemas de aprendizaje.

El estado de Chihuahua se encuentra en segundo lugar nacional en violencia sexual infantil, de acuerdo a la Asociación Transforma 2022.

Según la Encuesta de Dinámica Familiar en Hogares Mexicanos, de la población en infancia temprana e infancia media, es decir, entre 0 y 12 años de edad, 3.4% dijo que niños, les tocaron sus partes íntimas o fueron forzados a tocar las partes de otra persona.

Durante la participación de las Jornadas Médicas del Hospital Ángeles Chihuahua, se explicó que la intención del tema que se presentó, fue lograr una noción clara de lo que es el maltrato infantil, y las consecuencias que esto tiene en el equilibrio mental y emocional de la víctima.

Algunas cifras alarmantes de organizaciones a nivel mundial, que, de cada cuatro niñas, de 2 a sufren castigos corporales o violencia psicológica por padres o cuidadores.

También se sabe que mil millones de niños y niñas entre 2 y 17 años fueron víctimas de abuso físicos, sexuales, emocionales, o abandono en el último año.

Otro dato, es que una de cada cinco mujeres, y uno de cada 13 hombres, declaran abusos sexuales entre los cero y los 17 años.

Además, 120 millones de niñas y mujeres jóvenes de menos de 20 años, han sufrido una relación sexual forzada.

"Lo que es más tremendo y es un fenómeno bien difícil de entender, que cualquier criatura que ha sido abusada, tiene mayores probabilidades de abusar de otros, en la vida adulta".

"Lo peor de esto, es que la mayor parte del maltrato infantil, siempre queda oculta".

Es fundamental reconocer los signos de maltrato psicológico en niños y tomar medidas para proteger su bienestar. Esto incluye brindar apoyo emocional, proporcionar entornos seguros y afectuosos, promover la comunicación abierta y respetuosa, y ofrecer recursos y servicios de apoyo a las familias que puedan estar en riesgo de maltrato. Además, es importante fomentar una cultura de respeto y empatía hacia los niños, donde se valoren sus emociones y experiencias, y se promueva su salud mental y bienestar en todas las etapas de su desarrollo.

Por lo anterior es que me permito someter a consideración de este **H. Congreso del Estado de Chihuahua,** el siguiente proyecto de decreto:

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO. - Se reformar **la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, a fin de que se adicione una fracción XXIX en el Artículo 7, con la finalidad de garantizar la protección al maltrato psicológico o emocional en menores de edad,** para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 7.

I.- al XXVIII.- ....

XXIX. Maltrato psicológico o emocional: Es el daño que de manera intencional se hace contra las actitudes y habilidades de un niño. Afecta su autoestima, su capacidad de relacionarse, la habilidad para expresarse y sentir, deteriora su personalidad, su socialización y, en general, el desarrollo armónico de sus emociones y habilidades.

TRANSITORIOS

ARTICULOS PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos en correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 05 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES